

Sumario

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE:

Solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.949 3

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Servicio de Personal:

Convocatoria para la selección, en régimen de interinidad y por concurso oposición, de un Técnico Medio Coordinador de Parques 4

Planes Provinciales y Contratación:

Licitación para contratar el Servicio de Telefonía y Datos 12

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 2.

PO Procedimiento Ordinario 395/2016..... 14

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Bárcena de Campos.

Exposición pública del Presupuesto 2018..... 15

Cevico de la Torre.

Aprobación definitiva de expediente de modificación al Presupuesto de Gastos 1/2017..... 16

Dueñas.

Aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas fiscales..... 17

Frómista.

Aprobación definitiva de expediente para la anulación de saldos de ejercicios cerrados..... 24

Herrera de Pisuegra.

Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza fiscal..... 25

Magaz de Pisuegra.

Aprobación definitiva de expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos 26

Aprobación definitiva de expediente de concesión de suplemento de créditos..... 27

Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos 28

Mancomunidad Campos Norte del Canal de Castilla.

Presupuesto definitivo ejercicio 2017..... 29

Osorno la Mayor.

Aprobación inicial de Ordenanza fiscal reguladora..... 30

Convocatoria pública para optar al cargo de Juez de Paz Sustituto..... 31

Osornillo.

Aprobación inicial de expediente de modificación al Presupuesto de Gastos..... 32

Sumario

Pedrosa de la Vega.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	33
Támara de Campos.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	34
Vertavillo.	
<i>Aprobación inicial de expediente de modificación al Presupuesto de Gastos.....</i>	35

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Helecha de Valdivia.	
<i>Aprobación definitiva de expediente de modificación al Presupuesto de Gastos.....</i>	36
Junta Vecinal de Lastrilla.	
<i>Aprobación definitiva de expediente de modificación al Presupuesto de Gastos.....</i>	37
Junta Vecinal de Pomar de Valdivia.	
<i>Aprobación definitiva de expediente de modificación al Presupuesto de Gastos.....</i>	38
Junta Vecinal de Porquera de los Infantes.	
<i>Aprobación definitiva de expediente de modificación al Presupuesto de Gastos.....</i>	39
Junta Vecinal de Quintanilla de las Torres.	
<i>Aprobación definitiva de expediente de modificación al Presupuesto de Gastos.....</i>	40
Junta Vecinal de Rebolledo de la Inera.	
<i>Aprobación definitiva de expediente de modificación al Presupuesto de Gastos.....</i>	41
Junta Vecinal de Revilla de Pomar.	
<i>Aprobación definitiva de expediente de modificación al Presupuesto de Gastos.....</i>	42
Junta Vecinal de Santibáñez de Ecla.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	43
Junta Vecinal de Villaescusa de Ecla.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	44
Junta Vecinal de Villaescusa de las Torres.	
<i>Aprobación definitiva de expediente de modificación al Presupuesto de Gastos.....</i>	45
Junta Vecinal de Villanueva de Abajo.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	46
Junta Vecinal de Villarén de Valdivia.	
<i>Aprobación definitiva de expediente de modificación al Presupuesto de Gastos.....</i>	47

ANUNCIOS PARTICULARES:

Comunidad de Regantes del Canal del Pisuega.	
<i>Convocatoria de Asamblea Local Extraordinaria.....</i>	48

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.949

La **Junta Vecinal de Santana de la Peña**, ha presentado en este Servicio Territorial de Medio Ambiente, solicitud de Prórroga del Coto Privado de Caza P-10.949, en los términos municipales de Respenda de la Peña y Congosto de Valdavia, que afecta a 519 Ha. de terrenos correspondientes a los Montes de Utilidad Pública, números: 164 "*Fuenteteburo*" con 181 Ha., de la pertenencia de la Junta Vecinal de Santana de la Peña y el 337 "*Montecillo y Solana*", de 31 Ha., de la pertenencia de la Junta Vecinal de Villanueva de Abajo, así como terrenos de libre disposición del Ayuntamiento de Respenda de la Peña y de las Juntas Vecinales de Villanueva de Abajo y de Santana de la Peña y fincas de particulares en Santana de la Peña, en la provincia de Palencia, cuyos propietarios y superficie cedida por cada uno de ellos, figuran en la relación que se adjunta al presente edicto, junto con el plano del acotado.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente procede a la apertura de un período de información pública de *veinte días hábiles*, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente, en este Servicio Territorial, sito en Avda. Casado del Alisal, 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 12 de diciembre de 2017.- El Jefe de la Unidad de Secretaría Técnica, José Ignacio Nieto Soler.

3784

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

A N U N C I O

Exp: 8488/2017

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD Y POR CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UN TÉCNICO MEDIO COORDINADOR DE PARQUES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Por resolución de fecha 7 de diciembre de 2017, D. Luis Javier San Millán Merino, Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales (Decreto 07/07/15; BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 13/07/2015), **ha resuelto:**

Primero.- Aprobar las bases incorporadas como Anexo al presente acuerdo y efectuar la convocatoria para la selección, mediante concurso-oposición y en régimen de interinidad, de un Técnico Medio Coordinador de Parques, encuadrado en el Servicio de Industria, Protección Civil y Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Palencia.

Segundo.- Hacer públicas las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, página Web y tablón de anuncios de la Diputación de Palencia.

ANEXO BASES

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD Y POR CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UN TÉCNICO MEDIO COORDINADOR DE PARQUES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PRIMERA.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso para la selección, en **régimen de interinidad** y mediante el sistema de concurso-oposición, de UN Técnico Medio de Coordinador de Parques de la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Palencia, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos Medios.

La plaza pertenece al Grupo A, Subgrupo A2 de titulación, estando dotada con un complemento de destino nivel 24 y un específico de 11.533,34 €, sujeta a disponibilidad.

A título enunciativo y no descriptivo, las funciones del puesto son las siguientes:

- *Coordinación Técnica de los Parques de Bomberos de la provincia y ejecución de las actividades necesarias.*
- *Coordinación de las actuaciones ante los distintos siniestros.*
- *Realización de actividades de formación del personal de nueva adscripción al servicio y reciclado del personal actuante.*
- *Impartición de jornadas divulgativas en distintas entidades al objeto de promover la autoprotección y enseñar el manejo del material entregado para una primera intervención y realizar pruebas, ejercicios y simulacros.*
- *Colaboración Técnica ante los siniestros que exijan actuaciones conjuntas con otras administraciones.*
- *Presencia en los siniestros que, por su gravedad, exijan su participación a efectos organizativos y de coordinación.*
- *Verificación, control e inventario del material de los parques y de los vehículos.*
- *Inspección de la equipación del personal, en cuanto al uso del mismo y cumplimiento de las normas de seguridad.*
- *Inspección del cumplimiento de los mantenimientos de los vehículos y material de los distintos parques.*
- *La elaboración de informes, estudios, memorias, propuestas, pliegos, recabando la información necesaria del personal actuante.*

- Disponibilidad para conducir vehículos de intervención, facilitándole la Diputación la formación y obtención de los carnet precisos.
- Dependencia del Servicio de Industria, Protección Civil y Extinción de Incendios para las actividades que les sean encomendadas.
- Cualquier otra propia de su categoría.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria será necesario que los/las aspirantes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser español/a o, en su caso, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de la titulación de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o título de grado universitario equivalente. En el caso de nacionales de otros países de la Unión Europea, deberá acreditarse que la titulación esté convalidada por el MEC y el conocimiento del castellano.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación.

Los aspirantes deberán estar en posesión de los Títulos académicos correspondientes o haber aprobado los exámenes para su obtención y abonado los derechos para su expedición, y en su caso, tener la homologación correspondiente, **en la fecha en la que acabe el plazo de presentación de instancias.**

- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, aportando certificados médicos del año en curso.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- f) Estar en posesión de carnet de conducir tipo B.

TERCERA.- Instancias.

1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Palencia, sito en la planta baja del Palacio Provincial (C/ Burgos nº 1, C.P 34071, Palencia), en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado, domingo o festivo el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Quienes dispongan de DNI electrónico o certificado digital para su identificación electrónica, podrán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de servicios/procedimientos de los ciudadanos de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <http://sede.diputaciondepalencia.es>.

Los formularios electrónicos para su cumplimentación y tramitación presencial, también están disponibles en la página web de la Diputación Provincial de Palencia, en la pestaña servicios – sede electrónica – catálogo de procedimientos – asuntos generales – personal (convocatoria para cubrir plazas).

Las instancias deberán identificar la presente convocatoria, la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia y el siguiente código: DIP/8488/2017.

Quienes presenten alguna discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33% deberán acompañar a la instancia una certificación del IMSERSO o del organismo autonómico público competente en la materia acreditativa de estar capacitado para el desempeño de la plaza. Igualmente

los interesados, en su caso, deberán formular la petición concreta de que se efectúen las adaptaciones necesarias de medios y/o tiempos para que pueda llevarse a cabo el proceso de selección en igualdad de condiciones.

2. PAGO DE TASAS

Los derechos de **examen se fijan en 10,50 euros**, debiendo acompañar a la instancia la justificación de haberlos satisfecho mediante ingreso en la cuenta existente a nombre de la Diputación Provincial de Palencia en el Banco CEISS con el nº ES78-2108/2401/6000/3100/3666, derechos que no podrán ser devueltos más que en el caso de anulación de la Convocatoria o de no admisión por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en la misma.

Quienes se encuentren en la situación de paro laboral sin percibir prestación alguna en el momento de presentación de la instancia quedarán exentos del abono del 75% de los derechos de examen, siempre que acrediten documentalmente ambas circunstancias.

Los miembros de familia numerosa de categoría especial estarán exentos de abonar los derechos de examen, y los pertenecientes a familias numerosas de categoría general estarán exentos del abono del 50% de los derechos de examen, debiendo acreditarse en ambos casos con la presentación del título oficial correspondiente.

En el caso de presentación de la instancia telemáticamente se aportará copia digitalizada de la documentación acreditativa de haber efectuado el pago de la tasa, de la justificación de la reducción de la misma o de la exención, reservándose la Administración el derecho a requerir al participante en la convocatoria la exhibición del documento o de la información original.

CUARTA.- Admisión de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará por el órgano competente la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en cada caso. Dicha resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia, concediendo un plazo de **diez días naturales** a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

Transcurrido dicho plazo, se dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones. En esta resolución, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, tablón de anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia, se determinará la composición nominal del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

Los anuncios de celebración de los restantes ejercicios, los resultados de cada una de las pruebas realizadas así como cualquier otro anuncio o comunicación relativo al presente proceso selectivo, se harán públicos en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Palencia, situado en la planta baja del Palacio Provincial, y en la página web de la Diputación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

QUINTA.- Tribunal de selección.

5.1.- El Tribunal de selección estará formado por cinco miembros, nombrados todos ellos por la autoridad competente, entre los que deberá figurar un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario (que actuará con voz pero sin voto), debiendo poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo, escala o grupo profesional de que se trate.

No obstante, el Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo cuerpo o escala objeto de la selección.

Se deberá designar el mismo número de miembros suplentes.

Los miembros del Tribunal pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente, actuará como tal el Vocal de mayor edad.

- 5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidenta de la Corporación, cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.
- 5.4.- Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal está facultado para resolver las dudas que surjan durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen su adecuado desarrollo, en todo lo no previsto en estas Bases, y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.
- 5.5.- El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto.
- 5.6.- El Tribunal podrá descalificar y, en consecuencia, no puntuar los ejercicios de cualquier opositor cuando éste vulnere la normativa aplicable y/o las presentes Bases, o cuando su comportamiento suponga un abuso de las mismas, un fraude (falsificar ejercicios, copiar u otras análogas), o suponga una alteración del orden en el desarrollo de cada una de las pruebas (ofensas a los miembros del Tribunal o alteraciones de orden público en la celebración de exámenes).

SIXTA.- Desarrollo de la oposición.

- 6.1.- El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición.

Los aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "Ñ". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "O", y así sucesivamente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único y, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

- 6.2.- La selección se llevará a cabo con arreglo a las siguientes pruebas, de carácter obligatorio:

A) FASE DE OPOSICIÓN (hasta 20 puntos).-

Constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

- 1º- **Ejercicio teórico:** Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 60 minutos, un cuestionario tipo test de 50 preguntas, en relación con el temario.

El ejercicio se puntuará de **0 a 10 puntos**, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Las calificaciones serán expuestas en el Tablón de anuncios y en la página Web de la Diputación, pudiendo formularse reclamaciones frente a las mismas en el plazo de cinco días naturales.

- 2º- **Ejercicio práctico:** Quienes superen el ejercicio anterior serán convocados a través del tablón de anuncios y página Web de la Diputación para la realización de una prueba consistente en la contestación por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de dos supuestos prácticos relacionados con la parte específica del temario.

El Tribunal convocará a los opositores para la lectura del examen.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis, la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, la coherencia, la claridad expositiva y el orden de ideas.

La puntuación máxima de este ejercicio **será de 10 puntos**, resultando eliminados quienes no obtengan una calificación mínima de 5 puntos. El Tribunal valorará cada supuesto entre 0 y 5 puntos, la puntuación a otorgar será la media de la puntuación asignada por los miembros del Tribunal, eliminándose las puntuaciones más baja y más alta cuando la diferencia entre ellas sea igual o superior a 3 puntos.

Las puntuaciones parciales de cada uno de los ejercicios y global de la fase de oposición, serán hechas públicas en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia, con la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición.

B) FASE DE CONCURSO (hasta 5 puntos).-

Será objeto de valoración los siguientes méritos:

- 1.- Servicios prestados: **Hasta 3 puntos**. Por haber desempeñado en la Administración Pública, en el sector privado o por cuenta propia, puestos de carácter técnico similares a los de la plaza convocada, a razón de 0'083 puntos por mes trabajado.

Solo se valorará el desempeño de puestos que impliquen funciones de dirección y coordinación de grupos y equipos en materia de prevención y extinción de incendios, protección civil y prevención de riesgos laborales, en los que se hayan realizado las funciones enunciadas en la Base Primera.

La acreditación de servicios prestados se somete al siguiente régimen:

- a) Los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificados de servicios prestados.
- b) Los servicios prestados en la empresa privada se acreditarán mediante los contratos de trabajo en los que conste la categoría profesional y las funciones desarrolladas.
- c) La experiencia laboral en servicios profesionales por cuenta propia se acreditará mediante certificado del abono de cuotas al régimen de autónomos.
- d) Sólo serán valorados los servicios prestados con un **grupo de cotización nº 2 o superior**.
- e) La documentación acreditativa de servicios prestados se acompañará de **informe de vida laboral actualizado**.
- f) Todos los servicios prestados serán acumulables y no serán tenidos en cuenta fracciones resultantes inferiores a un mes.

- 2.- Cursos de formación: **Hasta 2 puntos**. Por cursos realizados en los últimos 10 años relacionados con las funciones enunciadas en la Base Primera anterior: La valoración será de 0'00667 puntos por hora de curso realizado.

Se valorarán los cursos impartidos por Administraciones, Organismos Institucionales, Colegios Profesionales, por Centrales Sindicales o Entidades Privadas que hayan sido acreditados por la Administración o que se impartan dentro de Programas de Formación Continua.

- 3.- Documentación acreditativa de méritos:

A quienes hayan superado la fase de oposición se les concederá un plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el siguiente a la exposición de las puntuaciones totales en la Pág. Web y tablón de anuncios de la Diputación para que presenten la siguiente documentación:

- **Copia auténtica o fotocopia compulsada** del DNI o número de identidad extranjero en vigor.
- **Copia auténtica o fotocopia compulsada** de la titulación requerida en la convocatoria.
- Copia auténtica o fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos a valorar para la Fase de Concurso: certificados de servicios prestados, contratos de trabajo, informe de vida laboral, certificado de abono de cuotas al régimen de autónomos, diplomas y certificados de prestación y aprovechamiento de los cursos realizados, etc.
- El Tribunal no valorará aquellos méritos de los aspirantes que no estén acreditados documentalmentemente ni aquellos que tengan fecha posterior a la de finalización del plazo de presentación de instancias.

SÉPTIMA.- Resultado del proceso y propuesta de nombramiento.

- 7.1.- Finalizadas ambas fases, el Tribunal procederá a sumar las calificaciones obtenidas por cada aspirante en todos los ejercicios de las fases de oposición y concurso, ordenándolas de mayor a menor puntuación, declarando aprobado a quien haya obtenido mayor puntuación, sin que pueda rebasarse el número de plazas convocadas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición (primando el ejercicio práctico).

Las puntuaciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia. El Tribunal formulará al órgano competente propuesta de nombramiento como funcionario interino del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

- 7.2.- En los cinco días hábiles siguientes a la última de las publicaciones anteriores, el candidato aprobado que haya obtenido la mayor puntuación deberá presentar en el Servicio de Personal de la Diputación de Palencia la siguiente documentación:

- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.

- Declaración de no desempeñar otro puesto en la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni desarrollar actividades profesionales privadas, salvo las excepciones previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los aspirantes propuestos a nombramiento deberán someterse a reconocimiento médico determinante de su capacidad para el desempeño de la plaza sin limitación alguna, siendo motivo para la no realización del nombramiento la no superación del reconocimiento médico.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

7.3.- Presentada la documentación señalada en el apartado anterior, el órgano competente procederá al nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación para su ingreso como funcionario interino, debiendo tomar posesión e incorporarse al puesto de trabajo en el momento de su nombramiento.

7.4.- Conforme a lo dispuesto en el art. 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal podrá establecer una lista por orden de puntuación con los opositores que hayan aprobado todos los ejercicios para su posible nombramiento como funcionario en el caso de renuncia del opositor declarado aprobado, no presentación del mismo o falta de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Esta misma lista será también de aplicación, como **Bolsa de Trabajo**, para el supuesto de que se considere necesario el nombramiento de algún funcionario interino para sustituciones o cubrir plazas vacantes de la misma categoría, con vigencia **hasta el 31-12-2020**.

DISPOSICIONES FINALES.-

1ª) El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto 891/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; en lo no previsto en ellas, por la reglamentación que para el ingreso en la función pública ha establecido la Comunidad Autónoma de Castilla y León y, supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como por cuantas obras disposiciones complementarias vigentes pudieran resultar de aplicación.

2ª) Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Sra. Presidenta, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palencia, 13 de diciembre de 2017.- El Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales, Luis Javier San Millán Merino.

ANEXO I

PARTE COMÚN

- Tema 1.-** La Constitución Española de 1978, Características, Estructura y contenido. Los principios Constitucionales. Los derechos Constitucionales. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. La Reforma de la Constitución.
- Tema 2.-** El Gobierno y la Administración. Composición, organización y funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La organización de la Administración General del Estado Administración Central y Periférica.
- Tema 3.-** Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Órganos de las Comunidades Autónomas y competencias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.
- Tema 4.-** El Municipio. El término municipal y población. La organización municipal y competencias en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 1986.
- Tema 5.-** El acto administrativo: concepto y elementos. Clasificación de los actos. Nulidad y anulabilidad. Notificación y publicación de los actos.
- Tema 6.-** El procedimiento administrativo y la administración electrónica: concepto. Principios generales del procedimiento administrativo. Términos y plazos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración. Revisión de los actos administrativos: revisión de oficio. Los recursos administrativos.
- Tema 7.-** El personal al servicio de las Administraciones Públicas: clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos.
- Tema 8.-** Los Bienes de las Entidades Locales. Bienes de Dominio Público Local. Los Bienes Comunales. Bienes Patrimoniales Locales. Prerrogativas y potestades de las Entidades locales en relación con sus bienes.
- Tema 9.-** La Diputación Provincial. Organización y competencias. La organización técnico administrativa de la Diputación Provincial de Palencia. Reglamento orgánico de la Diputación Provincial de Palencia. La elección de los Diputados Provinciales y del Presidente.
- Tema 10.-** Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Contratos de obras, suministros y de servicios

PARTE ESPECÍFICA

- Tema 1.-** Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema nacional de Protección Civil.
- Tema 2.-** Real Decreto 407/1992 Norma Básica de Protección Civil.
- Tema 3.-** R.D. 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección.
- Tema 4.-** Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.
- Tema 5.-** Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León.
- Tema 6.-** Ley 8/2006, del Voluntariado de Castilla y León.
- Tema 7.-** Decreto 130/2003. Plan Territorial de Protección Civil en Castilla y León.
- Tema 8.-** Estructura y funciones en materia de Protección Civil y Extinción de Incendios en la Diputación de Palencia.
- Tema 9.-** Ley de Industria. Seguridad Industrial. Edificios no industriales.
- Tema 10.-** Reglamento electrotécnico de Baja Tensión.
- Tema 11.-** Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios.
- Tema 12.-** Inspección Técnica de Vehículos.
- Tema 13.-** Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.
- Tema 14.-** Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

- Tema 15.-** R.D. 2267/2004, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales. Caracterización de los establecimientos industriales en relación con la seguridad contra incendios.
- Tema 16.-** La Ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Tema 17.-** Seguridad y Salud. Planes de Seguridad y Salud. Evaluación de riesgos. Prevención de riesgos laborales en el sector de la edificación.
- Tema 18.-** El RD 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Guía Técnica de Aplicación.
- Tema 19.-** El RD 614/1997, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Guía Técnica de aplicación.
- Tema 20.-** El RD 681/2003, de 12 de junio, especialmente en lo que se refiere a la evaluación del riesgo por presencia de atmósferas explosivas y en lo que concierne a medidas preventivas y de protección aplicables.
- Tema 21.-** Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE) y sus modificaciones.
- Tema 22.-** Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HE.
- Tema 23.-** Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-SUA.
- Tema 24.-** Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-SE
- Tema 25.-** Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HS
- Tema 26.-** Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-SI
- Tema 27.-** Resistencia al fuego de elementos estructurales principales y secundarios en las edificaciones.
- Tema 28.-** Incendios: teoría del fuego. Tipos de incendios, evolución, transmisión y extinción.
- Tema 29.-** Rescate y salvamento. Tipos de rescate. Valoración. Técnicas de intervención.
- Tema 30.-** Riesgos Tecnológicos. Tipología. Valoración. Técnicas de Intervención.
- Tema 31.-** Equipos operativos. Equipos de protección individual. EPI's bomberos.
- Tema 32.-** Equipos operativos. Equipos de protección individual de las vías respiratorias.
- Tema 33.-** Equipos operativos. Equipos y herramientas de extinción.
- Tema 34.-** Equipos de protección individual para trabajos en altura.
- Tema 35.-** Herramientas. Herramientas manuales. Herramientas de corte. Herramientas de estricaje y Excarcelación. Herramientas de arrastre y elevación.
- Tema 36.-** Equipos de protección para trabajar con tensión eléctrica.
- Tema 37.-** Equipos para intervenciones con animales.
- Tema 38.-** Equipos de comunicación.
- Tema 39.-** Instrumentos de medición.
- Tema 40.-** Calidad. Organización industrial. Dirección de Equipos.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES Y CONTRATACIÓN

Anuncio convocatoria de procedimiento abierto

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución del Sr. Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales de esta Diputación de Palencia, de fecha 4 de diciembre de 2017, se hace pública licitación para la contratación siguiente:

1.- Entidad adjudicadora:

- Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Diputación Provincial de Palencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Planes Provinciales y Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Planes Provinciales, Contratación y Patrimonio.
 - 2) Domicilio: C/ Burgos, núm. 1.
 - 3) Localidad y código postal: Palencia, 34001.
 - 4) Teléfono: 979 715 115.
 - 5) Fax: 979 748 103.
 - 6) Correo electrónico: planesycontratacion@diputaciondepalencia.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contrataciondelestado.es>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las **catorce horas del 22 de enero de 2018**.
 - d) Número de expediente: 2017/61C.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de servicios.
- b) Descripción: Servicio Telefonía y Datos para la Diputación de Palencia.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Cuatro años.
- f) Admisión de prórroga: Sí.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 64200000 (Servicios telecomunicaciones).

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Criterios de adjudicación: Mejoras, Oferta cuotas y tarifas, Oferta económica global, Características básicas del servicio y servicios a prestar (puntos 3.A y 3.B de la memoria), Funcionalidades adicionales sin coste (punto 3.C de la memoria), Plan de formación al usuario (punto 7 de la memoria), Plan de implantación (punto 6 de la memoria), Planes de gestión, control, mantenimiento y facturación del servicio, (punto 5 de la memoria), Servicios adicionales (punto 3.D de la memoria) y Terminales (punto 4 de la memoria).

4.- Valor estimado del contrato:

- 945.807,26 euros, IVA excluido.

5.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 518.554,55 euros. Importe total: 627.451,00 euros.

6.- Garantías exigidas:

- Definitiva: 25.927,73 euros.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica y profesional y habilitación: Según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las **catorce horas del 22 de enero de 2018**.
- b) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General de la Diputación de Palencia.
 - 2) Domicilio: C/ Burgos, núm. 1.
 - 3) Localidad y código postal: Palencia, 34001.

9.- Apertura de Ofertas:

- a) Descripción: Apertura sobre oferta técnica y económica.
- b) Dirección: C/ Burgos, núm. 1.
- c) Localidad y código postal: Palencia, 34001.
- d) Fecha y hora:
 - SOBRE B:** 29 de enero de 2018 a las doce horas.
 - SOBRE C:** En acto público y en fecha y hora que se determinen que será anunciada en el Perfil de Contratante al menos con cuarenta y ocho horas de antelación.

10.- Gastos de publicidad:

- Hasta un máximo de 2.000,00 euros que correrán a cargo del adjudicatario.

11.- Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”:

- 12 de diciembre de 2017.

Palencia, 19 de diciembre de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2016 0000817

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 395/2016

SOBRE: ORDINARIO

DEMANDANTE: ELENA VOITICHITA ONETIU

ABOGADA: RAQUEL Mª PEREZ ORTEGA

DEMANDADOS: MERINO BLANCO INDUSTRIA HOSTELERA, C.B., CRISTINA HONTORIA DELGADO, FOGASA,
CÉSAR MERINO GONZÁLEZ

ABOGADO: LETRADO DE FOGASA

Edicto notificación de sentencia

D^a Pilar Valiente Estébanez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 395 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a Elena Voitichita Onetiu, contra Merino Blanco Industria Hostelera, C.B., Cristina Hontoria Delgado, Fogasa, César Merino González, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia núm. 160/17 de fecha 9 de junio de 2017, que se halla a su disposición en este Juzgado. Frente a dicha resolución cabe Recurso de Suplicación, siendo firme una vez transcurridos cinco días hábiles desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Merino Industria Blanco Industria Hotelera, C.B., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a catorce de diciembre de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, Pilar Valiente Estébanez.

3753

Administración Municipal

BÁRCENA DE CAMPOS

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2017 se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Bárcena de Campos, 17 de diciembre de 2017.- El Alcalde, José Antonio Abad.

3719

Administración Municipal

CEVICO DE LA TORRE

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos, 1/2017 por suplemento de crédito se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Presupuesto de Gastos:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Consignación definitiva</i>
459.619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	51.432,42	11.964,05	63.396,47
1532.600	Pavimentación vías públicas	26.606,60	91.904,17	118.510,77

Presupuesto de Ingresos:

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Consignación definitiva</i>
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	0	54.665,02	54.665,02
761	De Diputaciones	14.000,00	49.203,20	63.203,20

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Cevico de la Torre, 20 de diciembre de 2017.- El Alcalde, José M^º Rodríguez Calzada.

3762

Administración Municipal

D U E Ñ A S

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2017, aprobó provisionalmente la modificación, de las Ordenanzas fiscales que luego se dirán, habiéndose elevado a definitivo el acuerdo citado, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública, de conformidad a lo establecido en el art. 17.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 49.c), de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el propio acuerdo municipal.

Los textos íntegros de las modificaciones de Ordenanzas fiscales aprobadas, son los siguientes:

TASAS

TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 4. Cuantía.

2. Las tarifas del precio público serán las siguientes:

<u>EPIGRAFE</u>	<u>ANUAL</u>
Quioscos en general	
a) Por ocupación de hasta 5 m ²	50,09 €
b) Idem. más de 5 m ²	96,60 €
c) Otros	33,41 €
d) Cajeros bancarios con frente directo a vía pública, en línea de fachada	33,41 €

TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE

Artículo 4. Cuantía.

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

<u>EPIGRAFE</u>	<u>ANUALES</u>
1. Paso al interior del edificio o solar con capacidad para 1 o 2 vehículos	4,23 €
2. Idem. de 3 a 5 vehículos	8,35 €
3. Idem. de 6 a 10	17,41 €
4. Idem., de 11 a 15	33,41 €
5. Idem., de 16 a 20	50,09 €
6. Idem., de 21 a 60	125,25 €
7. Idem., de más de 60	207,55 €
8. Idem., de autobuses (50 o más plazas) y camiones de más de 3.000 Kgs	83,50 €
9. Garajes, talleres mecánicos y de reparación, estaciones de servicio, e industrias	41,75 €
10. Reservas en vía pública, por unidad y año	8,35 €
11. Reservas por carga y descarga, por unidad y año	8,35 €
FÁBRICAS E INDUSTRIAS	
12. Por el total de entradas a una fábrica o industria, con capacidad hasta 60 vehículos/ máximo/día en cualquier época del año	333,99 €
13. Idem. Más de 60 vehículos/máximo/día	834,95 €
PLACAS VADO	
14. Por el uso de placas vado, obligatorias, facilitada por el Ayuntamiento, el usuario abonará el coste íntegro de la placa	
15. Uso placa vado, a partir del primer año	8,35 €

TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Artículo 3. Cuantía.

2. La tarifa de la Tasa será la siguiente:

Por cada mesa con cuatro sillas 32,21 €/temporada.

8- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS

Artículo 4. Cuantía

2. Las tarifas de la Tasa serán las siguientes:

EPÍGRAFE	TASA
1. Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público, con escombros y materiales de construcción desordenados u otros aprovechamientos análogos: -Por el 1º y 2º día -Por 3er. y 4º día -A partir del 5º día	0,49 € m ² / día 3,46 € m ² / día 6,66 € m ² / día
2. Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con materiales de construcción ordenados, contenedores, vagones o remolques para recogida y depósito de los mismos, puntales, asnillas, andamios y otros elementos análogos: Por cada elemento y día/m ²	0,26 €

TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTRAS.

Artículo 3. Cuantía.

2. La tarifa de esta Tasa será la siguiente:

EPÍGRAFE A. PISCINAS.

CONCEPTO	LABORABLES	FESTIVOS
1.- Por la entrada personal:		
1.1 de 4 a 16 años	0,95 €	1,37 €
1.2 de 17 años en adelante	1,37 €	2,69 €
1.3 pensionistas	0,77 €	1,37 €
2.- Por la entrada personal. Abonos:		
2.1 de 4 a 16 años	16,83 €	
2.2 de 17 años en adelante	30,41 €	
2.3 Pensionistas	14,85 €	
3.- BONOS DE 20 BAÑOS		
3.1 de 4 a 16 años	9,06 €	
3.2 de 17 años en adelante	13,11 €	
3.3 Pensionistas	6,57 €	

Los presentes bonos serán validos todos los días.

Se podrá obtener abono familiar, cuando se solicite como mínimo para tres miembros de la unidad familiar, suponiendo estos abonos un 10% de reducción sobre la tarifa normal, en cada una de las categorías indicadas.

EPÍGRAFE D. PISTAS DE TENIS:

Por el alquiler de la cancha, 2,11 € /hora o fracción.

EPÍGRAFE E. CASA DE CULTURA:

Por el alquiler de un Aula, 8,16 € /hora o fracción, y por el alquiler del Salón de Actos 181,88 €/día (salvo Convenios).

EPÍGRAFE G. EDIFICIO DE USOS MULTIPLES

Por el alquiler del Aula, 8,18 €/hora o fracción.

EPÍGRAFE H. REFUGIO DEL MONTE (GRANDE Y PEQUEÑO)

Por el uso del Refugio del Monte, tanto el de estancias como el merendero: 5,19 Euros/unidad y día o fracción.

TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA.**Artículo 3. Cuantía.**

2. Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

CONCEPTO	BASE
1. SUMINISTRO DE AGUA	
1.1.- Tarifas por consumo de agua	
- USO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL	
Cuota de servicio trimestral	9,26 €
Consumo 30 m ³ al trimestre.....	0,02 €
Exceso de 31 m ³ a 60 m ³ al trimestre	0,59 €
Exceso de 61 m ³ en adelante al trimestre.....	0,67 €
1.2.- Cuota de conexión a la red.....	66,88 €
2. CONTRATACION ²	
- Trabajos por Alta Servicio	38,88 €
- Cambio de Titularidad	0,00 €
- Trabajos por corte y reapertura	43,23 €
- Por cortes solicitados por abonados	27,39 €
3. CONTADORES ³	
- Solo Instalación de Contador	33,24 €
- Instalación y Venta de contador 13 mm.	84,32 €
- Instalación y Venta de contador 15 mm.	91,04 €
- Instalación y Venta de contador 20 mm.	106,60 €
- Instalación y Venta de contador 25 mm.	251,15 €
- Reducciones para contadores	6,03 €
- Armario poliéster contador pared	120,60 €
- Arqueta fundido hierro, contador suelo	95,84 €
4. ACOMETIDAS ⁴ .	
- Diámetro 3/4"	244,28 €
- Diámetro 1"	291,81 €
- Diámetro 1 1/4"	365,79 €
5. LIMPIEZAS ACOMETIDAS	
• Limpieza con camión Cis-10:	
- Primera Hora	167,06 €
- Resto Horas	123,35 €
- Tratamiento Fango (Por m ³)	23,14 €
• Limpieza con Equipo Móvil Presión	
- Primera Hora	75,01 €
- Resto Horas	62,15 €

Se cobrará también FIANZA y derechos de Alta, cuando corresponda.

Para instalaciones acordes a las Normas Básicas del Ministerio de Industria y Reglamento del Servicio; no se incluye, por tanto ninguna partida de obra civil.

Para acometidas de 4 metros de longitud máxima. Para acometidas fuera de norma, se presentará presupuesto previo. No se incluye partidas de excavación, pavimentación u obra civil alguna.

TASA POR LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.**Artículo 5.- Cuotas:**

CONCEPTO	TASA
EPÍGRAFE 1. - SERVICIO DE INCENDIOS.	
a) Por cada salida del vehículo patrullero autobomba ligero, con carácter mínimo, hasta una hora y dos kilómetros	192,82 €
b) Por cada Kilómetro recorrido a partir del tercero	1,21 €
c) Por cada hora o fracción a partir de la segunda hora, de los vehículos	38,55 €, más 19,30 € por cada bombero
d) Por extintor usado	Coste íntegro del mismo
e) Por cada bombona de espumógeno usado	Coste íntegro de la misma
f) En caso de conato de incendio las cuotas anteriormente citadas de los apartados a) b) c) y d), serán reducidas en un 60%.	
EPÍGRAFE 2.- OTROS SERVICIOS ANALOGOS:	
a) Por cada salida a efectuar servicio, con carácter mínimo hasta una hora y dos kilómetros	77,09 €
b) Por cada kilómetro recorrido o fracción a partir del tercero	1,19 €
c) Por cada hora o fracción a partir de la segunda	23,22 €, más 19,13 €, por cada bombero.

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.**Artículo 6.- Cuota Tributaria**

- 1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.
- 2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa trimestral:
 - 2.1.a) Por la recogida de basuras:

CONCEPTO	TRIMESTRE
Viviendas de carácter familiar	6,57 €
Bares, cafeterías, discotecas y tiendas de comestibles	24,80 €
Hoteles, fondas, residencias, restaurantes, etc.	49,61 €
Locales industriales (talleres)	20,77 €
Locales comerciales	20,77 €
Industrias que produzcan residuos sólidos no industriales asimilables a urbanos, tales como Centro Comerciales, hoteles de más de 10 habitaciones, supermercados y otros análogos	206,64 €
Vivienda cuya renta familiar anual sea inferior a la mitad del salario Mínimo Interprofesional	0 €
Vivienda cuya renta familiar anual esté comprendida entre la mitad y el total del Salario Mínimo Interprofesional	3,28 €

Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un trimestre.

- 2.1.b) Por la recogida de basuras al Centro Penitenciario: 296,85 Euros/ por recogida, por 5,5 Tm. o parte proporcional.

La cuota señalada se liquidará mensualmente.

2.2.- Por el tratamiento de residuos:

CONCEPTO	TRIMESTRE
Viviendas de carácter familiar	7,70 €
Bares, cafeterías, discotecas y tiendas de comestibles	47,97 €
Hoteles, fondas y residencias, de hasta diez habitaciones y restaurantes, etc.	143,93 €
Locales industriales (talleres)	39,96 €
Locales comerciales	20,05 €
Industrias que produzcan residuos sólidos no industriales asimilables a urbanos, tales como Centro Comerciales, hoteles de más de diez habitaciones, supermercados y otros análogos	399,54 €
Centro Penitenciario	6.073,91 €
Industrias con Convenio de Recogida	
a) De superficie no mayor a 500 m ²	399,54 €
b) A partir de 501 m ²	602,03 €

Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un trimestre.

TASA SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN**Artículo 5. Cuota tributaria.**

1. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa trimestral:

- Por cada servicio de alcantarillado el 20% del importe del agua consumida.
- Por depuración:
 - a) Uso Doméstico:
 - Cuota de Servicio un Fijo de 8,24 €
 - De 0 a 30 m³ de agua consumida: 0,08 €
 - De 31 a 200 m³ de agua consumida: 0,23 €
 - A partir de 201 m³ de agua consumida: 0,36 €
 - b) Uso Industrial:
 - Cuota de Servicio un Fijo de 23,26 €
 - De 0 a 35 m³ de agua consumida: 0,11 €
 - De 36 a 50 m³ de agua consumida: 0,30 €
 - A partir de 51 m³ de agua consumida: 0,45 €

TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO SOBRE EL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.

Modificar el Anexo de tarifas, en el siguiente sentido:

CONCEPTO	IMPORTE
Por torre metálica alta tensión	15,86 €/año
Por soporte de hierro, línea eléctrica o transmisora	6,57 €/año
Por soporte de madera línea eléctrica o transmisora	3,27 €/año
Por ml. Línea conducción eléctrica A.T. 300 Kv	1,63 €/año
Por ml. Línea conducción eléctrica A.T. 140 ó 138 Kv	0,81 €/año
Por ml. Línea conducción eléctrica A.T. 45 Kv	0,40 €/año
Por ml. Línea conducción eléctrica A.T. 30 Kv	0,40 €/año
Por ml. Línea aérea transmisora	0,40 €/año
Por ml. Línea subterránea transmisora	0,40 €/año
Por caja de empalme, registro, distribución o similar	2,96 €/año
Por transformador	11,61 €/año
Por ml. Canal a cielo abierto	0,40 €/año
Por ml. Canal subterráneo	0,40 €/año
Antenas:	
• Por antena telefonía móvil	3.148,56 €/año
• Remisor de tv, emisora radio o similar	1.825,25 €/año
• Por m ² ocupación antenas telefonía móvil, remisor tv, emisora radio o similar	0,40 €/año
- Depósito fluido o gas:	
• Por depósito de fluido o gas.....	78,70 €/año
• Por m ² ocupación depósito de fluido o gas.....	0,40 €/año

TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS:**Artículo 5. Base Imponible y cuota tributaria.**

Constituye la base imponible de esta Tasa, el coste real y efectivo de las obras o construcciones, que se realicen en ese término municipal, según el presupuesto de ejecución material, incluyendo el beneficio del contratista.

- A. La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible especificada en este artículo, los siguientes tipos de gravamen, según clase de obra o actuación:
1. Obras de nueva planta o modificaciones de estructuras o edificaciones existentes en suelo urbano o apto para urbanizar: 1%, con un mínimo de 2,65 euros.
 2. Obras menores, en suelo urbano o apto para urbanizar: 1%, con un mínimo de 2,65 euros.
Se entenderán por obras menores las que no precisen de proyecto técnico.
 3. Obra civil en naves industriales, ubicadas en suelo urbano, destinado a tal fin, en las Normas Urbanísticas: 2%.
 4. Obras en suelo no urbano, ya sea apto para urbanizar o no urbanizable, 3%, con un mínimo de 2,65 euros.
 5. Parcelaciones, reparcelaciones, agrupaciones o divisiones urbanísticas de fincas:
 - En suelo urbano o apto para urbanizar: 1,15 €/m²
 - En suelo rústico: 0,11 €/m²
 6. Movimiento de tierras, excavaciones y terraplenes: 1.943,64 €, por hectárea; en superficies inferiores a la hectárea, la cuota se calculará en proporción a las mismas.
Estas licencias se concederán con la condición de que el adjudicatario de las mismas deberá dejar la tierra en que ha llevado a efecto la extracción de grava, zahorra, etc. rellena de nuevo de tierra en el plazo máximo de seis meses desde el día en que concluya la citada extracción. En todo caso, a la solicitud de licencia se acompañará proyecto de rehabilitación del espacio afectado.
 7. Licencias de habitabilidad o primera ocupación: el 5% sobre los derechos devengados por la licencia de obras.
 8. Expedición de ficha urbanística, preceptiva para la construcción de obras de nueva planta, que deberá solicitar el interesado : 40,49 €
 9. Comprobación de alineación o tirada de cuerda: 40,49 €.
 10. Obras de derribo que se ejecuten subsidiariamente por la Administración: 2%.
 11. Relleno de parcelas con tierras, 194,35 €/Ha.

D. Las licencias concedidas se entenderán caducadas, de forma general, si dentro de los dos años no se han terminado las obras o iniciado dentro de los seis meses, salvo que el sujeto pasivo solicite su prórroga, en cuyo caso deberá de acompañar a la misma la actualización del presupuesto de la obra, liquidándose la diferencia por el tipo de gravamen señalado en este artículo, con un mínimo de 3,56 € salvo las excepciones establecidas en la concesión de las mismas.

Artículo 8. Liquidación e ingreso.

1. Cuando se trate de las obras y actos a que se refiere artículo 5.

TASA POR LICENCIAS DE AUTOTAXIS Y DEMAS VEHICULOS DE ALQUILER.**Artículo 5º- Cuota Tributaria.**

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza del servicio o actividad, de acuerdo con la siguiente tarifa:

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Epígrafe Primero. Concesión y expedición de licencias</i>	
a) Licencias de la clase A	40,50
b) Licencias de la clase C	40,50
<i>Epígrafe Segundo. Autorización Transmisión de licencias</i>	
a) Transmisión "inter vivos":	
1.- De licencias de la clase A	40,50
2.- De licencias de la clase B	40,50
b) Transmisiones "mortis causa"-.	
1.- La primera transmisión de licencias tanto A como C en favor de los herederos forzosos	40,50
2.- Ulteriores transmisiones de licencias A y C	40,50

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Epígrafe Tercero. Sustitución de Vehículos.</i>	
a) De licencia clase A	40,50
b) De licencia clase C	40,50
<i>Epígrafe Cuarto. Diligenciamiento de Libros Registro</i>	
a) Empresas de la clase C	37,33
b) Empresas de la clase D	37,33

TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENO DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATográfico.

Artículo 3. Cuantía

2. Las tarifas de la Tasa serán las siguientes:

EPIGRAFES	UNIDAD DE ADEUDO	IMPORTE
1.- Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones de menos de 30 metros cuadrados	Metro cuadrado	1,32 €/día
2.- Puestos de alimentación en venta ambulante, que generen residuos.	Metro cuadrado	1,32 €/día más la cantidad fija de 17,85 €/trimestre
3.- Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones de menos de 30 metros cuadrados, durante las Fiestas Mayores	Metro cuadrado	1,56 €/día
4.- Puestos, Barracas, Casetas de venta, espectáculos o atracciones de más de 30 metros cuadrados	Metro cuadrado	0,75 €/día
5.- Churrerías, Puestos de Bocadillos, Pinchos y similares	Metro cuadrado	0,75 €/día más la cantidad fija de 24,37 €

TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Artículo 6.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- a) Concesión de una sepultura o panteón por veinte años prorrogables a partir de la fecha de la concesión 92,44 €.
- b) Concesión de un nicho, por diez años prorrogables a partir fecha de la concesión 92,44 €.
- c) Por trabajos de inhumación, exhumación o reinhumación 44,11 €.

TASA POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA

Artículo 5. Obligación de pago

2. El pago de la Tasa se realizará:

- b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados una vez incluidos en los padrones o matrículas de esta tasa, por trimestres naturales dentro de los quince días siguientes a la finalización del trimestre vencido.

ENTRADA EN VIGOR.-

Las anteriores modificaciones, entrarán en vigor el día 1 de enero del año 2018, una vez cumplidos todos los trámites legales y publicado el texto íntegro de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo vigentes hasta su modificación o derogación expresa.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo, con el texto íntegro de las modificaciones, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Dueñas, 20 de diciembre de 2017.- El Alcalde, Miguel Ángel Blanco Pastor.

Administración Municipal

FRÓMISTA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente para la anulación de saldos de derechos reconocidos y obligaciones contraídas por error de ejercicios cerrados, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

La relación de créditos se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días.

Frómista, 18 de diciembre de 2017.- El Alcalde, Fernando Díez Mediavilla.

3721

Administración Municipal

HERRERA DE PISUERGA

ANUNCIO

El Pleno Municipal en sesión de 18 de octubre de 2017, aprobó provisionalmente la modificación de la **Ordenanza fiscal de la Tasa por recogida de basura, transporte y tratamiento**.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días estuvo a disposición del público el expediente administrativo, a los efectos de examen y presentación en su caso, de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Publicado el texto íntegro de la modificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 25 de octubre de 2017, y no habiéndose presentado reclamaciones, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Herrera de Pisuerga, 19 de diciembre de 2017.- El Alcalde, Luis Javier San Millán Merino.

3779

Administración Municipal

MAGAZ DE PISUERGA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 20 de noviembre de 2017, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

ALTAS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>IMPORTE</u>
I Gastos de Personal	9000
II Gastos corrientes	6.000
II Gastos corrientes	20.000
IV Transferencias corrientes	1.100
II Gasto corrientes	3.900
TOTAL	40.000

BAJAS

<u>Capítulo</u>	<u>Importe</u>
V. Fondo de Contingencia	40.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Magaz de Pisuerga, 20 de diciembre de 2017.- El Alcalde, Luis Alonso Álvarez.

3788

Administración Municipal

MAGAZ DE PISUERGA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 20 de noviembre 2017, sobre concesión de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

<i>Capítulo</i>	<i>Suplemento</i>
VI Inversiones reales	35.600

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Magaz de Pisuerga, 20 de diciembre de 2017.- El Alcalde, Luis Alonso Álvarez.

3789

Administración Municipal

MAGAZ DE PISUERGA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 20 noviembre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 277/2017, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

<i>Aplicación</i>	<i>Detalle</i>	<i>Importe</i>
1532.619.01	Obra accesoria Pavimentación V. Villvarde	46.000

Financiar inversiones financieramente sostenibles.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Magaz de Pisuerga, 20 de diciembre de 2017.- El Alcalde, Luis Alonso Álvarez.

3790

Administración Municipal

MANCOMUNIDAD CAMPOS NORTE DEL CANAL DE CASTILLA

—
—
— Ribas de Campos — (Palencia)
—

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Mancomunidad para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A. Operaciones corrientes</i>	
4 Transferencias corrientes.....	119.041,94
7 Transferencias de capital.....	46.058,06
<i>Total ingresos.....</i>	<i>165.100,00</i>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A. Operaciones corrientes</i>	
1 Remuneración del personal.....	3.500
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	80.236,92
3 Gastos financieros.....	50,00
<i>B. Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	81.313,08
<i>Total gastos.....</i>	<i>165.100,00</i>

De conformidad con el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se hacen públicas las retribuciones de los cargos de esta Mancomunidad indicando el régimen de dedicación así como indemnizaciones y asistencias a los Concejales:

Sr. Presidente: Atenciones protocolarias y representativas/Dedicación Parcial:

Quinientos euros (500 €).

Asistencia de Concejales a Sesiones Plenarias:

Cuarenta euros (40 €).

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de éste Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO DE LA MANCOMUNIDAD:

Declarada por la Junta de Castilla y León, la exención del puesto de Secretaria- Intervención, estas funciones se llevan a cabo por un Funcionario de Habilitación de carácter estatal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de éste edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Ribas de Campos, 18 de diciembre de 2017.- El Presidente, Julio Martínez Llorente.

Administración Municipal

OSORNO LA MAYOR

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Osorno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de las siguientes tasas:

- **TASA RECOGIDA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN PROVENIENTE DE OBRAS MENORES Y VINILOS PARA ZONAS DE RECOGIDA.**
- **TASA FUNCIONAMIENTO Y USO LOCALES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y REGLAMENTO.**

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Osorno la Mayor, 4 de diciembre de 2017.- La Alcaldesa, María Félix Dehesa Pastor.

3742

Administración Municipal

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985 y artículos 4. y 5.1 del Reglamento 3/1 995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Sustituto en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrá que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de **quinze días naturales**, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificado de empadronamiento.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Osorno la Mayor, 18 de diciembre de 2017.- La Alcaldesa, María Félix Dehesa Pastor.

3743

Administración Municipal

OSORNILLO

A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 2 de agosto de 2017, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos por suplemento de crédito nº 1/2017.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Osornillo, 30 de noviembre de 2017.- El Alcalde, José Ramón Álvarez.

3740

Administración Municipal

PEDROSA DE LA VEGA

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, celebrado el día 16 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto General para la anualidad de 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público, el Presupuesto General del ejercicio 2017, durante quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados señalados en el artículo 170 del Texto Refundido antes mentado, puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento de Pedrosa de la Vega por los motivos consignados en el apartado 2º del mencionado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Pedrosa de la Vega, 16 de diciembre de 2017.- El Alcalde, Arturo Calvo Lorenzo.

3723

Administración Municipal

TÁMARA DE CAMPOS

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	55.100,00
2 Impuestos indirectos.....	3.000,00
3 Tasas y otros ingresos.....	9.545,00
4 Transferencias corrientes.....	31.662,23
5 Ingresos patrimoniales.....	4.276,08
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	35.158,78
<i>Total ingresos.....</i>	<u>133.701,78</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	21.386,69
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	52.165,25
3 Gastos financieros.....	640,40
4 Transferencias corrientes.....	4.498,26
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	50.930,92
<i>C) Operaciones financieras</i>	
9 Pasivos financieros.....	4.080,26
<i>Total gastos.....</i>	<u>133.701,78</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Támara de Campos, 13 de diciembre de 2017.- La Alcaldesa, M^ª Concha Gallardo García.

3736

Administración Municipal

VERTAVILLO

A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2017, se acordó la aprobación inicial del expediente nº 1/2017 de modificación al Presupuesto de Gastos por suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se somete el expediente a exposición pública en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vertavillo, 15 de diciembre de 2017.- La Alcaldesa, M^a Estela Redondo García.

3715

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE HELECHA DE VALDAVIA

A N U N C I O

Aprobado el expediente de modificación del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017 por suplemento de crédito 1/17, financiado con cargo a nuevos ingresos, por no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se hace público el contenido de la modificación:

<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Crédito final</i>
462	Transferencias Corrientes	1.500	2.520	4.020
619	Inversiones	100	2.480	2.580

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de esta modificación de crédito se hará con cargo a nuevos ingresos en el concepto de ingresos patrimoniales en el mismo importe:

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
554	Ingresos Patrimoniales	5.000 €

Contra este acuerdo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Helecha de Valdivia, 18 de diciembre de 2017.- El Presidente, Luis Ángel Álvarez Álvarez.

3717

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE LASTRILLA

A N U N C I O

Aprobado el expediente de modificación del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017 por suplemento de crédito 1/17, financiado con cargo a nuevos ingresos, por no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se hace público el contenido de la modificación:

<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Crédito final</i>
619	Inversiones	100	20.000	20.100

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de esta modificación de crédito se hará con cargo a nuevos ingresos en el concepto de ingresos patrimoniales en el mismo importe:

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
554	Ingresos Patrimoniales	20.000 €

Contra este acuerdo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Lastrilla, 18 de diciembre de 2017.- El Presidente, Pedro Antonio Merino Cuesta.

3718

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE POMAR DE VALDIVIA

A N U N C I O

Aprobado el expediente de modificación del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017 por suplemento de crédito 1/17, financiado con cargo a nuevos ingresos, por no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se hace público el contenido de la modificación:

<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Incremento</i>	<i>Crédito final</i>
226	Gastos diversos	200 €	1.918	2.118
462	Transferencias Corrientes	800 €	1.080	1.880
619	Inversiones	100 €	5.002	5.102

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de esta modificación de crédito se hará con cargo a nuevos ingresos en el concepto de ingresos patrimoniales en el mismo importe:

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
554	Ingresos Patrimoniales	8.000 €

Contra este acuerdo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Pomar de Valdivia, 18 de diciembre de 2017.- El Presidente, Jesús Ángel García Aparicio.

3720

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE PORQUERA DE LOS INFANTES

E D I C T O

Aprobado el expediente de modificación del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017 por suplemento de crédito 1/17 financiado con Remanente de Tesorería, por no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se hace público el contenido de la modificación:

<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Crédito inicial</i>
226	Gastos diversos	2.500,00	2.500,00	5.000,00
462	Transferencias corrientes	2.800,00	2.500,00	5.300,00
619	Inversiones	100,00	10.000,00	10.100,00

Tal y como se establece en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la financiación de esta modificación de crédito se hará con cargo al Remanente Líquido de Tesorería en el mismo importe:

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
870	Remanente de tesorería	15.000,00

Contra este acuerdo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Porquera de los Infantes, 19 de diciembre de 2017.- El Presidente, Luis Quirino Hidalgo Estébañez.

3755

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS TORRES

A N U N C I O

Aprobado el expediente de modificación del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017 por suplemento de crédito 1/17, financiado con remanente de tesorería, por no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se hace público el contenido de la modificación:

<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Crédito Inicial</i>
226	Gastos diversos	1.580	650	2.230
359	Gastos financieros	30	50	80
480	Transferencias corrientes	50	1.800	1.850
619	Inversiones	100	3.500	3.600

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de esta modificación de crédito se hará con cargo al Remanente Líquido de Tesorería en el mismo importe:

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
870	Remanente de Tesorería	6.000

Contra este acuerdo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Quintanilla de las Torres, 18 de diciembre de 2017.- El Presidente, Agustín Hernández Pablos.

3725

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE LA INERA

A N U N C I O

Aprobado el expediente de modificación del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017 por suplemento de crédito 1/17, financiado con cargo a nuevos ingresos, por no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se hace público el contenido de la modificación:

<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Incremento</i>	<i>Crédito final</i>
462	Transferencias corrientes	600	1.500	2.100
619	Inversiones	100	7.500	7.600

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de esta modificación de crédito se hará con cargo a nuevos ingresos en el concepto de ingresos patrimoniales en el mismo importe:

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
554	Ingresos Patrimoniales	9.000 €

Contra este acuerdo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Rebolledo de la Inera, 18 de diciembre de 2017.- El Presidente, José Calderón Calderón.

3728

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE REVILLA DE POMAR

A N U N C I O

Aprobado el expediente de modificación del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017 por suplemento de crédito 1/17, financiado con cargo a nuevos ingresos, por no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se hace público el contenido de la modificación:

<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Incremento</i>	<i>Crédito Final</i>
462	Transferencias corrientes	800 €	2.500	3.300
619	Inversiones	100 €	5.500	5.600

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de esta modificación de crédito se hará con cargo a nuevos ingresos en el concepto de ingresos patrimoniales en el mismo importe:

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
554	Ingresos Patrimoniales	8.000 €

Contra este acuerdo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Revilla de Pomar, 18 de diciembre de 2017.- El Presidente, Óscar V. Alonso Pérez.

3730

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE SANTIBÁÑEZ DE ECLA

A N U N C I O

Elevado a definitivo el acuerdo del Concejo Abierto de Santibáñez de Ecla, de fecha de 13 de septiembre de 2017, de aprobación inicial del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2017, al no haberse formulado reclamaciones durante el preceptivo trámite de información pública, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se publica dicho Presupuesto resumido por capítulos.

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
5 Ingresos patrimoniales.....	6.030
<i>Total ingresos.....</i>	<u>6.030</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	3.820
4 Transferencias corrientes.....	210
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	2.000
<i>Total gastos.....</i>	<u>6.030</u>

De acuerdo con el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto expresado podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santibáñez de Ecla, 17 de diciembre de 2017.- El Presidente, Jesús Calvo Martín.

3726

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA DE ECLA

A N U N C I O

Elevado a definitivo el acuerdo de la Junta Vecinal de Villaescusa de Ecla, de fecha de 13 de septiembre de 2017 de aprobación inicial del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2017, al no haberse formulado reclamaciones durante el preceptivo trámite de información pública, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se publica dicho Presupuesto resumido por Capítulos:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
5 Ingresos patrimoniales.....	9.804,75
<i>Total ingresos.....</i>	<u>9.804,75</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	7.677,80
4 Transferencias corrientes.....	452,20
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	990,00
<i>Total Gastos.....</i>	<u>9.120,00</u>

De acuerdo con el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto expresado podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaescusa de Ecla, 17 de diciembre de 2017.- El Presidente, Alfonso Izquierdo Val.

3724

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUESA DE LAS TORRES

A N U N C I O

Aprobado el expediente de modificación del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017 por suplemento de crédito 1/17, financiado con remanente de tesorería, por no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se hace público el contenido de la modificación:

<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Crédito Inicial</i>
619	Inversiones	100 €	15.000	15.100

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de esta modificación de crédito se hará con cargo al Remanente Líquido de Tesorería en el mismo importe:

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
870	Remanente de Tesorería	15.000 €

Contra este acuerdo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Villaescusa de las Torres, 18 de diciembre de 2017.- El Presidente, Luis Fernando Millán Salceda.

3732

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ABAJO

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de la Junta Vecinal de Villanueva de Abajo para el ejercicio 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
4 Transferencias corrientes.....	1.000
5 Ingresos patrimoniales.....	63.900
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	600
<i>Total ingresos.....</i>	<u>65.500</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Remuneraciones del personal.....	1.000
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	26.200
3 Gastos financieros.....	600
4 Transferencias corrientes.....	6.500
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	23.200
7 Transferencias de capital.....	8.000
<i>Total gastos.....</i>	<u>65.500</u>

Asimismo y conforme a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 07/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hacen públicas las indemnizaciones brutas por asistencia de los miembros de la Corporación a los Plenos de la Entidad Local Menor durante la anualidad 2017:

Presidente y vocales: 50,00 € /pleno.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Abajo, 15 de diciembre de 2017. - El Presidente, Igor Marcos González.

3716

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLARÉN DE VALDIVIA

ANUNCIO

Aprobado el expediente de modificación del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017 por suplemento de crédito 1/17 financiado con Remanente de Tesorería, por no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se hace público el contenido de la modificación:

<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Crédito inicial</i>
226	Gastos diversos	610,00	2.000,00	2.610,00
619	Inversiones	100,00	3.000,00	3.100,00

Tal y como se establece en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la financiación de esta modificación de crédito se hará con cargo al Remanente Líquido de Tesorería en el mismo importe:

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
870	Remanente de tesorería	5.000,00

Contra este acuerdo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Villarén de Valdivia, 18 de diciembre de 2017.- El Presidente, Matías Gutiérrez Sanz.

3754

Anuncios Particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL PISUERGA

—
— *Astudillo— (Palencia)* —
—

A N U N C I O

Se convoca a todos los propietarios de fincas regables por el Canal del Pisuerga en el término municipal de Boadilla del Camino, a la Asamblea Local Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Ayuntamiento de Boadilla del Camino (Palencia), el próximo **martes, día 23 de enero de 2018**, a las dieciocho horas en primera o bien a las dieciocho treinta horas en segunda convocatoria y con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º- Apertura de la sesión por parte del Presidente. Información del Orden del Día.
- 2º- Votación y aprobación, si procede, de la obra de modernización del sector de riego que afecta al término municipal de Boadilla del Camino, en base al acuerdo de la asamblea general de esta Comunidad de Regantes del pasado 12-01-03 y de los acuerdos complementarios para llevar a cabo la obra.
- 3º- Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Astudillo, 12 de diciembre de 2017. - El Presidente, Luis Alberto Nebreda Solórzano.

Importante:

- Salvo fuerza mayor, la urna se cerrará a las diecinueve treinta horas dando por finalizada la votación.
- Para ejercer el derecho a voto será imprescindible la identificación por medio del DNI. También se podrá votar por delegación presentando autorización suficiente y fotocopia del D.N.I. del propietario representado.
- El padrón de propietarios se encuentra a disposición de los mismos en la oficina de la Comunidad en Astudillo, de ocho a catorce treinta horas de lunes a viernes y de dieciséis a dieciocho horas los martes y jueves, donde se podrán instar modificaciones o rectificaciones *hasta cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la Asamblea.*

3684